



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 23 de diciembre de 1996

Núm. 294

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de reparación de patologías constructivas en el cuartel de la Policía Local (antiguo cuartel de Palafox) 6641

Resolución por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de cuartel de Policía Local en el distrito 9 (Torrero-La Paz) 6642

Aprobación de las bases de la convocatoria pública para la presentación de instancias para acceder a listas de espera de trabajadores interinos del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo 6642

Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores 6646

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Expediente relativo a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Belchite 6658

Confederación Hidrográfica del Ebro

Información pública del proyecto 1/95 de revestimiento y modernización del Canal Imperial de Aragón entre los puntos kilométricos 31 al 55, términos municipal de Gallur y otros (Zaragoza) y de la relación de propietarios afectados por las obras 6658

Solicitud de inscripción de aprovechamiento de aguas en término municipal de Mara 6659

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Sástago 6659

SECCION SEXTA

Corporaciones locales 6659-6668

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón 6668
Audiencia Provincial 6668
Juzgados de Primera Instancia 6669-6671
Juzgados de lo Social 6672

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Purroy de Jalón

Junta general extraordinaria 6672

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 67.770

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de reparación de patologías constructivas en el cuartel de la Policía Local (antiguo cuartel de Palafox).

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Equipamientos.
 - c) Número del expediente: 446333/96.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Reparación de patologías constructivas en el cuartel de la Policía Local (antiguo cuartel de Palafox).
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - d) Lugar de ejecución: Calle Domingo Miral (Zaragoza).
 - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. *Presupuesto base de licitación:*
Importe total: 6.663.342 pesetas (IVA incluido).
5. *Garantías:*
Provisional: 133.267 pesetas.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación. Contratación de Equipamientos.
 - b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
 - c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 - d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3411).
 - e) Telefax: 20 00 40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No hay.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación. Contratación de Equipamientos (véase punto 6).
9. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
 - d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 13.00.
10. *Otras informaciones:*

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, al tratarse de tramitación urgente (art. 72.2.b de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo).

11. Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1996. — El secretario general, P. D.: El director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 67.771

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de cuartel de la Policía Local en el distrito 9 (Torrero-La Paz).

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Equipamientos.
- Número del expediente: 557737/96.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Cuartel de la Policía Local en el distrito 9 (Torrero-La Paz).

- División por lotes y número: No hay.
- Lugar de ejecución: Barrio de Torrero (Zaragoza).
- Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.863.247 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 817.265 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación. Contratación de Equipamientos.

- Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- Teléfono: 72 11 00 (extensión 3411).
- Telefax: 20 00 40.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: Grupo C, categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación. Contratación de Equipamientos (véase punto 6).

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
- Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- Hora: 13.00.

10. Otras informaciones:

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, al tratarse de tramitación urgente (art. 72.2.b de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo).

11. Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1996. — El secretario general, P. D.: El director del Área de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 63.690

El Consejo del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria pública para la presentación de instancias para acceder a listas de espera de trabajadores interinos de las siguientes plazas del Patronato:

- Auxiliar administrativo.
- Encarje.
- Encargado de sección.
- Auxiliar de servicios.
- Cocineras.

- Ayudantes de cocina.
- Maestra en escuelas infantiles.
- Puericultoras.
- Cuidadoras.
- Limpiadoras.
- Educación básica.
- Idiomas (inglés, francés, alemán).
- Psicopedagogía.
- Historia y Arte.
- Pintura, diseño y moda.
- Cerámica, interiorismo.
- Informática, encuadernación.
- Técnico en turismo.
- Técnico auxiliar de información.
- Auxiliar de información.

Segundo. — La presente convocatoria se publicará en el BOP al objeto de abrir un plazo de quince días para la presentación de la documentación prevista en el anexo I de las bases.

Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo

Bases de convocatoria pública para la presentación de instancias para acceder a listas de espera de trabajadores interinos

1.ª Se abre un plazo de quince días para que las personas con la titulación que se indica en el cuadro anexo I puedan presentar un "currículum" de méritos, acompañado de la documentación acreditativa de éstos, manifestando su deseo de acceder a las listas de espera de las especialidades contenidas en el cuadro anexo I, a efectos de su posible nombramiento como interinos.

2.ª Las instancias se dirigirán al Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (plaza del Pilar, 18), o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.ª Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

- Ser español y tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título requerido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.ª Las instancias se confeccionarán con arreglo al modelo recogido en el anexo II.

5.ª La lista de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

6.ª Los méritos se puntuarán del modo siguiente:

- Experiencia profesional en puestos similares (hasta un máximo de 3 puntos):
 - Por fracciones de año trabajado (mínimo de seis meses): 0,25 puntos.
 - Por cada año trabajado: 0,50 puntos.
 - Formación complementaria (hasta un máximo de 5 puntos):
 - Otras titulaciones, siempre que sean idóneas con la plaza a concurso:
 - Grado medio: 0,60 puntos.
 - Grado superior: 1 punto.
 - Doctorado: 0,60 puntos.
 - Por cursos de formación de más de cincuenta horas en temas idóneos con la plaza a concurso: 0,25 puntos.
 - Por cursos de formación de más de veinte horas en temas idóneos con la plaza a concurso: 0,10 puntos.
 - Otros méritos (hasta un máximo de 2 puntos):
 - De los méritos aportados y a valorar por el tribunal (publicaciones, prácticas, idiomas, etc.).
- 7.ª Se formará una comisión de selección constituida por las siguientes personas:

—Presidente: La excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi; suplente, don Antonio Suárez.

—Vocales: Don Juan Bolea Fernández-Pujol, titular, y don Modesto Lobón Sobrino, suplente; don Luis García Mercadal, titular, y don Fernando Muñoz Fernández, suplente; el señor secretario general de la Corporación, titular, y don Luis Cuesta Villalonga, suplente; el señor interventor general de la Corporación, titular, y don Carlos Romance Carcas, suplente; don Javier Peiró Esteban, titular, y doña Inmaculada Armisén Sáenz de Cenzano, suplente, y un representante designado por el comité de empresa de los trabajadores del Patronato.

—Secretario: Don Domingo García Ibáñez, titular, y doña María José Piñeiro Antón, suplente.

8.ª En lo no previsto en estas bases se aplicará el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de 10 de marzo de 1995. Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1996. — El secretario del Patronato, P.D.: El jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, Domingo García Ibáñez.

ANEXO I

SERVICIO	PLAZA	TITULACION
ADMINISTRACION	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar F.P. I o equivalente
	Conserje	Graduado Escolar F.P. I o equivalente
BIBLIOTECAS	Encarg. de Sección	Diplomado Universitario especialidad Biblioteconomía
	Auxiliar Servicios	Graduado Escolar F.P. I o equivalente
COM. ESCOLARES	Cocineras	Graduado Escolar F.P. I o equivalente
	Aytes.Cocina	Certificado de Escolaridad
ESC. INFANTILES	Maestra En E.I.	Profesorado de E.G.B. Especialidad Educación Infantil
	Puericultoras	F.P.II en Puericultora o Jardín de Infancia
	Ciudadoras	Certificado de Escolaridad
	Limpiadoras	Certificado de Escolaridad
UNIV. POPULAR	ESPECIALIDAD	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Educación Básica	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Idiomas (Ingles, Frances, Aleman)	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Psicopedagogia	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Historia y Arte	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Pintura, Diseño y Moda	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Cerámica, Interiorismo	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Informática, Encuadernación	Bachiller F.P. II o Equivalente
TURISMO	Técnico en Turismo	Diplomado Universitario Turismo
	Técnico Aux. Información	Bachiller F.P. II o Equivalente
	Auxiliar Información	Graduado Escolar F.P. I o equivalente

ANEXO II

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION, BIBLIOTECAS Y TURISMO

Excma. Sra. Presidenta.

Convocado Concurso para acceder a listas de espera para interinidades en ese Patronato, solicito ser admitido/a como aspirante a su provisión en la plaza de:

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Domicilio	Télefono
Municipio	Cód. Postal

2.- DATOS ACADEMICOS			
Título	Centro de expedición	Fecha expedición	Calificación, en su caso.
Diplomado Universitario especialidad Bibliotecología	Grado Escolar P. I o Equivalente		
Certificado de Escuelas	Grado Escolar P. I o Equivalente		
Profesorado de E.O.B. Especialidad Educación Infantil	Grado Escolar P. I o Equivalente		
F.P. II en Puericultura o Jardín de Infancia	Grado Escolar P. I o Equivalente		
Certificado de Escuelas	Grado Escolar P. I o Equivalente		
Bachiller F. II o Equivalente	Grado Escolar P. II o Equivalente		

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS SIMILARES.					
Categoría	Organismo o Centro	Dedicación	Actividad	Fecha comienzo	Fecha finalización

4.- FORMACION COMPLEMENTARIA (indicando Centro u organismo, nº de horas, fecha celebración)	

5.- OTROS MERITOS

Relación de expedientes sancionados

Nº de expediente	Nombre del interesado	Nº de expediente	Nombre del interesado
004-12-019	BAJONA, ROSA DOMINICA	004-12-036	BERGAS, ANA MARIA
004-12-020	CLAYTON, MONTE ROYALDO	004-12-037	BERGAS, ANA MARIA
004-12-021	MONTECARMONA, DIONISIO	004-12-038	BERGAS, ANA MARIA
004-12-022	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-039	BERGAS, ANA MARIA
004-12-023	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-040	BERGAS, ANA MARIA
004-12-024	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-041	BERGAS, ANA MARIA
004-12-025	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-042	BERGAS, ANA MARIA
004-12-026	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-043	BERGAS, ANA MARIA
004-12-027	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-044	BERGAS, ANA MARIA
004-12-028	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-045	BERGAS, ANA MARIA
004-12-029	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-046	BERGAS, ANA MARIA
004-12-030	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-047	BERGAS, ANA MARIA
004-12-031	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-048	BERGAS, ANA MARIA
004-12-032	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-049	BERGAS, ANA MARIA
004-12-033	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-050	BERGAS, ANA MARIA
004-12-034	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-051	BERGAS, ANA MARIA
004-12-035	WILLIAMS, ROBERTO	004-12-052	BERGAS, ANA MARIA

6.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante D./Dña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso para la lista de espera de _____

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

Zaragoza a _____ de _____ de 1996

Firmado: _____

EXCMA: PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION, BIBLIOTECAS Y TURISMO.

POLICIA LOCAL

Núm. 66.538

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de julio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996. — El secretario general, por delegación: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and their vehicle details.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente

de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996. — El secretario general, por delegación: El Jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists various individuals and their vehicle details.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Rows include names like DIEGO INAZ TOMAS JOSE, GARCIA MARTINEZ JOSE MIGUEL, etc.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Rows include names like BARBA ARRANZ ANA-CRISTINA, BARTOLOME LALANZA JOSEFINA, etc.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte., Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. The table lists numerous individuals and their associated legal records.

Table with columns: Nombre, Matricula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte., Nombre, Matricula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Contains two columns of data listing individuals and their associated legal information.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It lists various individuals and their associated administrative details.

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It lists various individuals and their associated administrative details, continuing from the first table.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace publicar notificación de que, a tenor de lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, se traslada al señor concejal delegado de la Policía Local propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el artículo 72 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996. — El secretario general, por delegación: El Jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables

Table with 6 columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. It lists a detailed list of individuals and their administrative details.

Table with columns: Nombre, Matricula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expite. It lists various individuals and entities with their respective identification numbers and administrative details.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Relación de expedientes sancionadores

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of names and their corresponding administrative details.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. containing a list of names and their corresponding administrative details.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists administrative entries for various individuals and entities.

Table with columns: Nombre, Matrícula, Art. infrig., Sanción, Clas., Núm. expte. Lists administrative entries for various individuals and entities.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 59.124

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable para construcción de un centro de distribución al por menor de carburantes y combustibles, instado por José Luis Izquierdo Gracia, en el término municipal de Belchite (COT-96/549).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Núm. 67.076

INFORMACION pública del proyecto 01/95 de revestimiento y modernización del Canal Imperial de Aragón, entre los puntos kilométricos 31 al 55, términos municipales de Gallur (Zaragoza) y otros, y de la relación de propietarios afectados por las obras (clave 09.278.141/2111).

Por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente y con fecha 18 de julio de 1996 ha sido autorizada la incoación del expediente de información pública del proyecto 01/95 de revestimiento y modernización del Canal Imperial de Aragón, entre los puntos kilométricos 31 al 55, términos municipales de Gallur (Zaragoza) y otros, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Víctor Zorraquino Lozano y figurando como ingeniero director del proyecto don Angel Núñez Maestro, por un presupuesto de 10.038.060.426 pesetas, incluido el 16% de IVA.

Las obras que constituyen el proyecto son las siguientes:

—Tronco principal: Revestimiento del Canal en una longitud de 24 kilómetros, constituido por una solera de hormigón en masa tipo H-150, de 0,15 centímetros de espesor, en V, con el 10% de pendiente hacia el eje, enmarcada por piezas prefabricadas autoportantes que cierran los laterales.

Las aristas laterales del fondo de la sección distan 15 metros y su cota es de 0,75 metros sobre el eje; el resto de la altura hasta 3,90 metros (3,15 metros) corresponde a la pieza prefabricada de cierre lateral, cuyo talud forma 75 grados con la horizontal. El espesor de la pieza es de 0,15 metros en su parte superior y 0,32 metros en la inferior. Toda la sección se asienta sobre una capa de zahorra natural compacta al 98% PM de un espesor mínimo de 0,50 metros. A los lados se sitúan unas bandas de mortero seco con espesor de 0,15 metros como capas de asiento y nivelación de las piezas prefabricadas.

—Camino de servicio y banqueta de inspección: En la margen derecha se proyecta un camino de 5 metros de anchura, con 20 centímetros de afirmado de zahorra natural y pendiente transversal del 2% hacia el exterior con cuneta de recogida de agua. Este camino resuelve puntual y específicamente sus interferencias con caminos o infraestructuras del siguiente modo:

Punto kilométrico, referencia y solución adoptada

- 31,300. Ferrocarril de Alsasua. Marco hincado de 3,5 x 3 metros.
33,950. Acceso a Luceni. Rampas y cruce a nivel.
39,100. Acceso a Luceni. Rampas y cruce a nivel.
43,750. Acceso a Pedrola. Rampas y cruce a nivel.
46,500. Cruce de autopista. Marco hincado de 3,5 x 3 metros.
48,200. Figueruelas. Rampas y cruce a nivel.
50,800. Cruce de autovía. Rampa de acceso sin cruce.
53,000. Ferrocarril a Madrid. Marco hincado de 3 x 3 metros.

En la margen izquierda se proyecta igualmente un camino de 5 metros de anchura afirmado con 20 centímetros de zahorra tipo sub-base granular, y 5 centímetros de aglomerado asfáltico tipo D-12, con una berma de 1,80 metros y protecciones. Mantiene básicamente su situación actual con las siguientes singularidades:

Punto kilométrico, referencia y solución adoptada

31,300. Ferrocarril de Alsasua. Paso inferior sobre Canal.
39,100. Acceso a Luceni. Rampas y cruce a nivel.
50,800. Cruce de autovía. Mejora de rasante.

—Cauces de desagüe: Se proyectan tres cauces de desagüe de sección trapezoidal con solera de hormigón de 18 centímetros de espesor y 2 metros de ancho, y cajeros prefabricados de hormigón apoyados en el terreno o terraplén con ángulo de 40 grados con la horizontal, que se colocan con junta abierta para que cumpla la función de drenaje de los terrenos atravesados. Los puntos kilométricos en los que se sitúan son:

Desagüe en el punto kilométrico 33. — Se sitúa el llamado barranco de El Soto, en el cual está proyectado el denominado embalse de La Loteta. Longitud total, 4.352 metros. Se diseñan dos pendientes, del 0,648% en una longitud de 2.380 metros desde el origen y 0,108% en el resto. Capacidad máxima proyectada, 74 metros cúbicos por segundo. Atraviesa el ferrocarril de Zaragoza-Alsasua con un marco hincado de 50,50 metros de longitud y sección de 4,50 x 2 metros cuadrados. Los pasos sobre el desagüe se realizan mediante puentes constituidos por una sección de vigas-losa con anchura libre de 5 metros. En su entrega al río Ebro se dispone de una obra final con rastrillo y aletas de 2 metros de profundidad y 1 metro de anchura y muros de protección.

Desagüe en el punto kilométrico 39,60. — Longitud total, 2.710 metros. Pendientes proyectadas adaptadas al terreno natural variando entre un mínimo de 0,2% y 1,58%. Capacidad máxima de 41 metros cúbicos por segundo. Atraviesa el ferrocarril de Zaragoza-Alsasua con un marco hincado de 27,50 metros de longitud y sección de 4,50 x 2 metros cuadrados. Los pasos sobre desagüe, así como la obra final, son similares a la solución adoptada en el desagüe del punto kilométrico 33. Se afecta una acequia de uso compartido por los Sindicatos de Luceni y Pedrola, razón por la cual se han proyectado sendas acequias revestidas por ambas márgenes que separan las aguas de cada uno de los Sindicatos. Estas acequias cruzan el ferrocarril de Alsasua mediante tubos hincados de 1,20 metros de diámetro.

Desagüe en el punto kilométrico 48,30. — Se proyecta una sección abierta desde el comienzo en la almenara de San Joaquín, con una capacidad máxima de 45,6 metros cúbicos por segundo, hasta su cruce con el ferrocarril de Alsasua. El paso sobre la autopista A-8 (a la D.O. 580) se realiza mediante un cajón hincado de 55,50 metros y sección de 4,50 x 2,50 metros cuadrados. El paso del ferrocarril se resuelve mediante otro cajón hincado de 27,50 metros de longitud y sección 4,50 x 2,50 metros. Desde ahí hasta el final del desagüe, la sección de dicho desagüe (625 metros) es cerrada, con un marco de tres células de 2,50 x 2 metros cuadrados y pendiente de 0,227%.

Desagüe en el punto kilométrico 53,70. — Está constituido por un canal de descarga de 770 metros lineales de sección rectangular de hormigón armado, con capacidad máxima de derivación de 30 metros cúbicos por segundo.

Sistemas hidráulicos de regulación y control:

—Punto kilométrico 33. — Sifones al barranco de los Fornazos. Se proyecta un conjunto de cuatro sifones de 4,25 metros cúbicos por segundo de capacidad nominal.

—Punto kilométrico 33,800. — Módulo de esclusas en 49,90 metros de canal tipo vagón, aguas arriba y aguas abajo, para control de niveles.

—Punto kilométrico 39,500. — Sifones, compuertas y sumidero del barranco del Bayo. Módulo de esclusas similar al del punto kilométrico 33,800 para control de cotas. Sumidero del barranco del Bayo de planta rectangular de 83 x 8,50 metros y altura variable (6,86 en su punto inferior), atravesando por debajo el Canal Imperial mediante un marco de tres células de 4,50 x 3,50 metros cuadrados de sección y de 42,50 metros de longitud, permitiendo desaguar a través del desagüe descrito en el punto kilométrico 39,600. Se complementa la instalación con dos compuertas laterales dobles de 2 x 2,50 metros cuadrados de 15 metros cúbicos por segundo de capacidad por unidad.

—Punto kilométrico 48,300. — Sifones y compuertas en la almenara de San Joaquín. Módulo de esclusas tipo vagón similar a los descritos. Módulo de cuatro sifones de 7,5 metros cúbicos por segundo de capacidad nominal cada uno (30 metros cúbicos por segundo total) como sistema de alivio ante avenidas del barranco de Juan Gastón. Se completa el sistema con dos compuertas dobles laterales de 2 x 2,50 metros, de 15 metros cúbicos por segundo de capacidad. Todo el sistema es recogido por un canal tranquilizador de sección rectangular abierta en hormigón armado de 5 x 3,50 metros, que se conecta al desagüe descrito en el punto kilométrico 48,300.

—Punto kilométrico 53,500. — Sifones y compuertas del desagüe al río Jalón. Dos sifones de 7,5 metros cúbicos por segundo de capacidad por unidad y un módulo de esclusas tipo vagón para mantener niveles en el Canal. Este sistema se conecta mediante un canal tranquilizador con el desagüe descrito en el punto kilométrico 53,70.

Automatización y control: Instalación de once puntos de control conectados con el S.A.I.H., dotado de estación remota de telecontrol, equipo de radio doble y alimentación independiente.

Este tipo de obras no se encuentran recogidas en la lista de actividades que deben someterse a evaluación de impacto ambiental como requisito previo para su realización, tal como establece la normativa básica estatal en esta materia (Real Decreto legislativo 1.302 de 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; Real Decreto 1.131 de 1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento, y Ley 4 de 1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres).

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro y, en su caso, ante las propias Alcaldías y por cualquiera de los medios que al efecto determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, DNI, domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una entidad (ayuntamiento, comunidad, asociación, etc.), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Esta nota-anuncio se publica en el BOP, pudiéndose presentar alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en dicho periódico oficial, y durante cuyo plazo y en horas hábiles de oficina se dará vista del proyecto, que contiene la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación, en los locales de esta Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta números 24 y 26).

Zaragoza, 3 de diciembre de 1996. — El director técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Francisco Fiteni Rodríguez.

COMISARIA DE AGUAS**Núm. 63.083**

Roberto Hernández Gállego solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Valdepiedra", en la localidad y término municipal de Mara (Zaragoza), polígono número 1, parcela 165, en la margen izquierda del barranco Valdepiedra, tributario del río Perejiles por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 5,1064 hectáreas (fincas números 49 y 189 del polígono 11, y fincas número 158, 165, parte de la 159 y parte de la 138 del polígono 1), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,31 litros por segundo y un volumen máximo anual de 1.610 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,30 metros de diámetro y 40 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor de explosión de 8 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 64.071

Leoncia Novales Novales solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,5 litros por segundo, a derivar del río Ebro, con destino al riego de una finca en el paraje "Torres Baños", del término municipal de Sástago (Zaragoza).

La captación se realizará directamente del río mediante un grupo motobomba, que impulsará el agua a través de una tubería hasta un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

SECCION SEXTA**AINZON****Núm. 66.518**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto municipal de 1996, sometiéndolo a información pública por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si éstas no se produjeran, se entenderá aprobado definitivamente.

Ainzón, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ALCONCHEL DE ARIZA**Núm. 66.678**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de agosto de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por el plazo de un mes, a

fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Alconchel de Ariza, 21 de agosto de 1996. — El alcalde, Gregorio Alonso Hernández.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 66.190

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas con fechas 14 de marzo y 16 de septiembre de 1996, acordó la nueva implantación y modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas en los términos que a continuación se relacionan, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público (BOP núm. 190, de 15 de mayo, y número 226, de 30 de septiembre de 1996), en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobada dicha modificación e implantación de tarifas y ordenanzas fiscales.

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación íntegra.

Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 41 b) y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Art. 2.º El objeto de este precio público lo constituye la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Art. 3.º 1. La obligación de satisfacer este precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento.

2. Están obligadas al pago las personas naturales usuarias de tales servicios.

Art. 4.º *Cuantía.* — La cuantía a abonar por los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio será de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Tarifa 1 (dos horas/semana), 2.000 pesetas.
- Tarifa 2 (dos horas y media/semana), 2.500 pesetas.
- Tarifa 3 (tres horas/semana), 3.000 pesetas.
- Tarifa 4 (cuatro horas/semana), 4.000 pesetas.
- Tarifa 5 (cinco horas/semana), 5.000 pesetas.

Dichas cuantías serán provisionales hasta que se elabore y apruebe por el Ayuntamiento el reglamento que regulará, entre otras, las aportaciones económicas, y que vendrán marcadas por la Diputación General de Aragón. Dichas aportaciones mensuales se establecerán en función de los ingresos económicos de la unidad familiar de convivencia.

Cuando cambien las circunstancias económicas o familiares habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

Por la unidad familiar se entenderá la formada por todos los miembros que vivan habitualmente en el mismo domicilio.

Art. 5.º Las cuotas exigibles por este precio se liquidarán mensualmente.

Art. 6.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a los mismos puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, a la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1997 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aparición de este edicto en el BOP.

Modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales:

Recogida de basuras de residuos sólidos urbanos

Se modifica el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal de recogida de basuras de residuos sólidos urbanos, en relación a las bases de percepción y tipo de gravamen, determinándose de la siguiente forma:

- Vivienda familiar, 3.450 pesetas.
- Comercio, 9.660 pesetas.
- Industrias, 9.660 pesetas.
- Bares y cafeterías, 16.100 pesetas.
- Hoteles, 32.200 pesetas.

Cementerio

Se modifica el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal sobre cementerios municipales y se fijan las tarifas siguientes:

- Nichos a), filas intermedias, 50.000 pesetas.
- Nichos b), filas interior y superior, 32.000 pesetas.
- Sepulturas sin construir (tierra), 8.000 pesetas.
- Sepulturas construidas, 95.000 pesetas.

Impuesto sobre bienes de naturaleza urbana

Se modifica el artículo 2.1 de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y queda fijado en el 0,65%.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el artículo 6.1 de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.510 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.685 pesetas.
- De 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.080 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 17.500 pesetas.

B) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.260 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 16.300 pesetas.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 23.200 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.970 pesetas.

C) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.475 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.430 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 16.300 pesetas.

D) Remolques:

- De menos de 1 tonelada de carga útil, 3.475 pesetas.
- De 1 a 2,9 toneladas de carga útil, 5.430 pesetas.
- De más de 2,9 toneladas de carga útil, 16.300 pesetas.

E) Otros vehículos:

- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 900 pesetas.
- Motocicletas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.600 pesetas.
- Motocicletas de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.100 pesetas.
- Motocicletas de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.200 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.400 pesetas.

Tasa por servicio de alcantarillado

A) Viviendas:

- Mínimo (6 metros cúbicos/mes), 10 pesetas/metro cúbico.
- De 6 a 32 metros cúbicos/mes, 12 pesetas/metro cúbico.
- De más de 32 metros cúbicos/mes, 34 pesetas/metro cúbico.

B) Naves, locales industriales y comerciales:

- Mínimo (6 metros cúbicos/mes), 10 pesetas/metro cúbico.
- De 6 a 32 metros cúbicos/mes, 14 pesetas/metro cúbico.
- De más de 32 metros cúbicos/mes, 41 pesetas/metro cúbico.

C) Por derechos de acometida a la red, 20.000 pesetas.

Suministro de agua para usos domésticos

Se modifica el artículo 5.º de la Ordenanza fiscal por suministro de agua para usos domésticos, fijándose las siguientes tarifas:

—Uso doméstico (mensual):

- Hasta 6 metros cúbicos/mes (hágase o no consumo), 72 pesetas/metro cúbico.
- De 6 hasta 21 metros cúbicos, 80 pesetas por cada metro cúbico.
- De 21 hasta 32 metros cúbicos, 90 pesetas por cada metro cúbico.
- Más de 32 metros cúbicos, 200 pesetas por cada metro cúbico.

—Uso industrial (mensual):

- Hasta 6 metros cúbicos/mes (hágase o no consumo), 88 pesetas/metro cúbico.
- De 6 hasta 21 metros cúbicos, 100 pesetas por cada metro cúbico.
- De 21 hasta 32 metros cúbicos, 130 pesetas por cada metro cúbico.
- Más de 32 metros cúbicos, 260 pesetas por cada metro cúbico.
- Derechos de acometida a la red, 20.000 pesetas.

Ocupación de la vía pública con industrias callejeras y quioscos

Se modifica el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y quioscos, fijándose las siguientes tarifas:

- Por metro cuadrado ocupado y trimestre irreductible, en puestos fijos, 1.000 pesetas.
- Por venta de mercancías, ambulante y sin puesto fijo, 750 pesetas/día.

Todo lo demás de las ordenanzas que no se modifica queda en vigor. La entrada en vigor de la ordenanza de nueva aplicación y la modificación de tarifas se producirá a partir del 1 de enero de 1996.

Alhama de Aragón, 30 de noviembre de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

ARANDA DE MONCAYO

Núm. 66.519

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, ha procedido a la aprobación del resumen numérico de la población del municipio resultante de los trabajos de renovación padronal efectuados con fecha 1 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un plazo de exposición al público de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Moncayo, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde, Avelino Calavia Millán.

BIOTA**Núm. 66.189**

Finalizado el período de información pública del expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto general para 1996 sin que se haya presentado reclamación alguna, en virtud de lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado elevado a definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

A) Aumentos (suplementos de crédito):

Partida 960030046000, 50.000.

Partida 960040022000, 3.000.000.

Total, 3.050.000 pesetas.

B) Dichos aumentos se efectúan con cargo a:

Partida 870.01, remanente de tesorería. Aplicación financ. supl. créditos, 3.050.000 pesetas.

Contra la aprobación, que es definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la presente publicación.

Biota, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Juan Carlos Giménez Abad.

BIOTA**Núm. 66.680**

Enrique García Ciudad ha solicitado licencia de actividad para explotación de cebadero de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje "San Andrés", polígono 30, parcela 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Biota, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Juan Carlos Giménez Abad.

BORDALBA**Núm. 66.782**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1995 por el Pleno de la entidad, se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988.

Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Bordalba, 5 de diciembre de 1996. — El alcalde, Antonio Esteras Esteras.

BORDALBA**Núm. 66.783**

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1994 por el Pleno de la entidad, se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988.

Transcurridos quince días sin que se formule reclamación alguna, quedará definitivamente aprobado.

Bordalba, 5 de diciembre de 1996. — El alcalde, Antonio Esteras Esteras.

CALATAYUD**Núm. 67.743**

Por el plazo reglamentario de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Negociado de Intervención, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 13 de diciembre de 1996. — El alcalde accidental, Enrique Rincón Barranco.

CABOLAFUENTE**Núm. 66.677**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de agosto de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra expuesto en el Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabolafuente, 20 de agosto de 1996. — El alcalde, Marcos Arregui López.

CERVERUELA**Núm. 66.193**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto de 1996, éste se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no existiese ninguna reclamación, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Cerveruela, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde, Jesús Julián.

CERVERUELA**Núm. 66.194**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre, el expediente de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996, se expone al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Cerveruela, 23 de noviembre de 1996. — El alcalde, Jesús Julián.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 66.514**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, que a continuación se transcribe:

Primero. — Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas incluidas en el anexo núm. 1 a la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en los términos que figuran en el documento anexo.

Segundo. — Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Tercero. — Publicar en el BOP el texto íntegro del acuerdo definitivo y de la norma afectada, que entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1997 y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ejea de los Caballeros, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANEXO**Modificación del anexo núm. 1 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos, en el que aparecen individualizadas las tarifas correspondientes**

1. *Precio público por saca de arenas y de otros materiales de construcción en terrenos públicos del término municipal.*

A) Gravas y arenas, por cada metro cúbico o fracción, 88 pesetas.

B) Arcillas, por cada metro cúbico o fracción, 64 pesetas.

C) Piedra y arena, por cada metro cúbico o fracción, 122 pesetas.

D) Cal, yeso, etc., por cada metro cúbico o fracción, 88 pesetas.

2. *Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones.*

A) Vallas, puntales, andamios, etc., por metro lineal o fracción, 11 pesetas/día; 171 pesetas/mes; 387 pesetas/trimestre.

B) Escombros y materiales de construcción, por metro cuadrado o fracción, 11 pesetas/día; 171 pesetas/mes; 387 pesetas/trimestre.

C) Ocupaciones limitadas por industrias, comercios y otros establecimientos, por metro cuadrado o fracción, 70 pesetas/día; 1.786 pesetas/mes; 4.425 pesetas/trimestre.

D) Mesas y sillas, por cada metro cuadrado o fracción, por cada temporada, 3.298 pesetas.

Normas de gestión:

1.ª La solicitud de autorización para las citadas ocupaciones deberá ir acompañada del justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe total del precio público, que tendrá carácter de depósito previo.

2.ª A los efectos del apartado D) se establece como elemento cuantificador 2 metros cuadrados de ocupación por cada mesa y cuatro sillas.

3. *Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.*

A) Mercadillo municipal:

—Por puesto de venta individual, 2.212 pesetas/día; 8.688 pesetas/mes; 77.502 pesetas/año.

—Por puesto de venta doble, 4.424 pesetas/día; 17.376 pesetas/mes; 155.004 pesetas/año.

B) Otras ocupaciones:

—Por cada metro cuadrado o fracción, 70 pesetas/día; 1.786 pesetas/mes; 15.508 pesetas/año.

C) Ocupaciones circunstanciales de terrenos en el recinto ferial, por cada metro cuadrado o fracción, por todos los días de celebración de:

—Fiestas patronales, 280 pesetas.

—Fiestas del Agua, 70 pesetas.

—Fiestas de San Juan, 70 pesetas.

Normas de gestión: El pago del precio público por días, así como el de las ocupaciones circunstanciales, se efectuará con anterioridad a la ocupación. Las ocupaciones por meses se abonarán en la última semana de cada mes y las ocupaciones anuales en la última semana del primer mes de cada año.

4. *Precio público por portadas, escaparates y vitrinas.*

Por cada metro cuadrado o fracción, al año, 712 pesetas.

Nota. — Vencimiento semestral.

5. *Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

A) Entrada de vehículos en edificios y cocheras particulares, por cada metro lineal o fracción, al año:

—En calles de 1.ª categoría, 5.313 pesetas.

—En calles de 2.ª categoría, 3.655 pesetas.

—En calles de 3.ª categoría, 2.603 pesetas.

- En calles de 4.ª categoría, 1.497 pesetas.
- En calles de 5.ª categoría, 258 pesetas.
- B) Entradas de talleres mecánicos, por cada metro lineal o fracción, al año:
 - En calles de 1.ª categoría, 12.164 pesetas.
 - En calles de 2.ª categoría, 8.690 pesetas.
 - En calles de 3.ª categoría, 5.214 pesetas.
 - En calles de 4.ª categoría, 2.068 pesetas.
 - En calles de 5.ª categoría, 645 pesetas.
- C) Reservas de espacio, por cada metro lineal o fracción, al año:
 - En calles de 1.ª categoría, 5.740 pesetas.
 - En calles de 2.ª categoría, 3.953 pesetas.
 - En calles de 3.ª categoría, 2.811 pesetas.
 - En calles de 4.ª categoría, 1.406 pesetas.
 - En calles de 5.ª categoría, 645 pesetas.
- D) Por reservas de espacio temporales, por metro lineal o fracción, por día de reserva, 13 pesetas.

Nota. — Vencimiento semestral.

6. *Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.*

Por cada metro lineal o fracción de fachada del inmueble, por año, 67 pesetas.
Nota. — Vencimiento anual.

7. *Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

- A) Vehículos de tracción manual, cualquiera que sea el número de ruedas que tengan, 279 pesetas/año.
 - B) Remolques agrícolas de dos ruedas, 836 pesetas/año.
 - C) Remolques agrícolas de cuatro ruedas, 2.008 pesetas/año.
- Nota. — Vencimiento anual.

8. *Precio público por utilización de las piscinas municipales.*

- A) Abono individual:
 - A partir de 18 años de edad, 5.500 pesetas, IVA incluido.
 - De 5 a 17 años de edad y pensionistas, 3.500 pesetas, IVA incluido.
 - De 3 y 4 años de edad, 1.000 pesetas, IVA incluido.
- B) Entrada individual:
 - A partir de 18 años de edad, 440 pesetas, IVA incluido.
 - De 5 a 17 años de edad y pensionistas, 260 pesetas, IVA incluido.
 - De 3 y 4 años de edad, 100 pesetas, IVA incluido.
- C) Bono de diez baños:
 - A partir de 18 años de edad, 3.520 pesetas, IVA incluido.
 - De 5 a 17 años de edad y pensionistas, 2.080 pesetas, IVA incluido.
 - De 3 y 4 años de edad, 800 pesetas, IVA incluido.
- D) Utilización de instalaciones deportivas "El Bolaso" (pista de tenis y frontón), por hora, 200 pesetas, IVA incluido.

Notas:

- 1.ª Se establece un abono único, que permitirá acceder a la totalidad de las piscinas municipales.
- 2.ª Los miembros de las familias numerosas disfrutarán de una reducción del 20% en el precio de los abonos, previa acreditación documental.
- 3.ª Los disminuidos físicos que acrediten una minusvalía reconocida por el INSERSO u órgano autonómico correspondiente de, al menos, el 75% disfrutarán del abono individual con carácter gratuito.

9. *Precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.*

- A) Matrícula:
 - Primera matrícula, gratuita.
 - Segunda y posteriores matrículas, 3.000 pesetas.
- B) Abonos (cuota anual):
 - Adultos (más de 18 años), 5.260 pesetas.
 - Juvenil (de 14 a 17 años), 4.560 pesetas.
 - Infantil (hasta 13 años), 3.780 pesetas.
 - Jubilados, 3.780 pesetas.
- C) Entradas diarias (para no abonados):
 - Adultos, 300 pesetas.
 - Juvenil, 200 pesetas.
 - Infantil y jubilados, 100 pesetas.
- D) Cuotas de campeonatos internos (por usuario):
 - Abonados, gratis.
 - Fútbol-sala, 3.300 pesetas.
 - Baloncesto, 2.300 pesetas.
 - Balonmano, 2.300 pesetas.
 - Fútbol empresas, 1.000 pesetas.
 - Otros campeonatos, 1.000 pesetas.

(En este precio se incluye el uso exclusivo en horario de partidos).
- E) Cuotas de equipos de campeonatos internos:
 - Inscripción de equipo, 2.300 pesetas.
 - Fianza, 8.000 pesetas.
- F) Alquiler de pistas:
 - F.1. Abonados instalaciones deportivas municipales:
 - F.1.1. Pabellones deportivos:
 - Pista completa/hora, 1.000 pesetas.
 - Dos tercios de pista/hora, 700 pesetas.
 - Un tercio de pista/hora, 400 pesetas.

- F.1.2. Pistas aire libre:
 - Tenis-frontón/hora, 200 pesetas.
 - Baloncesto, balonmano, fútbol-sala/hora, 200 pesetas.
 - F.1.3. Campos de fútbol:
 - Tierra/hora, 500 pesetas.
 - Hierba/hora, 2.100 pesetas.
 - Marcaje campos, más redes, suplemento, 1.500 pesetas.
 - F.1.4. Pista de atletismo:
 - Individual/hora, gratis.
 - Grupos/hora, 200 pesetas.
 - F.2. No abonados: Además del alquiler, tendrán que abonar el precio de la entrada al recinto.
 - G) Cuotas horario lectivo: Los centros de enseñanza abonarán 350 pesetas/hora, con un máximo de 8.500 pesetas/mes.
 - H) Cuotas de inscripción en actividades programadas por el Servicio Municipal de Deportes:
 - Abonados, 1.000 pesetas.
 - No abonados, 2.000 pesetas.
 - I) Consumo de energía eléctrica (por cada hora):
 - Módulo 1 (frontón descubierto, pistas de tenis, pista de atletismo), 110 pesetas.
 - Módulo 2 (frontón cubierto), 250 pesetas.
 - Módulo 3 (resto de instalaciones), 150 pesetas.
 - J) Cuota de actividades socio culturales en las salas polivalentes (un tercio de pista/hora y grupo), 2.000 pesetas.
- Observaciones:
- 1.ª Relación de instalaciones deportivas municipales de propiedad municipal, o gestionadas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, que estarán obligadas al pago del precio público:
 - Pabellón Deportivo Municipal de Ejea.
 - Salas Polivalentes de Pinsoro y La Llana.
 - Ciudad Deportiva (frontones, pista de atletismo, campo de fútbol).
 - Frontón y pista de tenis de El Bolaso.
 - Las que en su día se gestionen por convenio.
 - 2.ª El pago se realizará:
 - Matrículas, en el momento de la inscripción.
 - Abonos, por domiciliación bancaria y cobro por anticipado del período correspondiente. La devolución de un recibo determinará la baja voluntaria del usuario y, en consecuencia, la anulación del recibo emitido por anticipado. La solicitud de una nueva alta supondrá el pago de la tarifa establecida para la segunda y posteriores matrículas.
 - Utilización esporádica, en el momento de reservar el uso de la instalación.
 - Energía eléctrica, con la utilización de la instalación.
 - 3.ª Los precios de alquiler de instalaciones para usuarios hasta 18 años y jubilados serán bonificados con un 25%.
 - 4.ª En los alquileres de pistas y campos no va incluida la iluminación, cuyo coste será un suplemento en función de la instalación.
 - 5.ª Los alquileres se pagarán en función del usuario de mayor edad, cuando sean de varias edades.
 - 6.ª Para agrupaciones deportivas, clubes y entidades sin ánimo de lucro se establece el uso de dos horas/semana, grupo y partido correspondiente, si participa en competición en instalaciones deportivas municipales, sin abonar cuota de alquiler de instalaciones, siempre y cuando sean los usuarios de estas entidades abonados a instalaciones deportivas municipales. Queda incluida la iluminación cuando sea necesaria.
 - 7.ª Todas aquellas actividades físico-deportivas que sean promovidas por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y a propuesta del Servicio Municipal de Deportes hayan sido informadas por la Comisión de Cultura, Bienestar Social y Deportes, y aprobadas por el órgano correspondiente, gozarán de preferencia en la utilización de las instalaciones deportivas municipales, y la correspondiente tarifa se considerará incluida en el precio de la actividad.
 - 8.ª Los campeonatos deportivos esporádicos (no ligas, ni competiciones continuadas), tipo sector o copa, de carácter autonómico, nacional o internacional que tengan lugar en instalaciones deportivas municipales, no tendrán que abonar el precio público, debiendo figurar en toda publicidad del acto el anagrama del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros como entidad colaboradora.
 - 9.ª Para el desarrollo de las competiciones de juegos escolares municipales (nivel C-local), si se precisan instalaciones deportivas municipales reguladas en esta Ordenanza, su uso será con carácter gratuito e igualitario los sábados por la mañana.

10. *Precio público por suministro de agua potable a domicilio.*

- A) Cuota fija trimestral, 639 pesetas.
- B) Precios, en función de los consumos:
 1. Se establecen, con carácter general, cinco bloques de consumo trimestral:
 - De 0 a 15 metros cúbicos, 29 pesetas/metro cúbico.
 - Más de 15 y menos de 30 metros cúbicos, 46 pesetas/metro cúbico.
 - Más de 30 y menos de 80 metros cúbicos, 65 pesetas/metro cúbico.
 - Más de 80 y menos de 130 metros cúbicos, 87 pesetas/metro cúbico.
 - Más de 130 metros cúbicos, 111 pesetas/metro cúbico.
 2. Para las actividades empresariales clasificadas en el epígrafe 413.1 (sacrificio y despiece de ganado en general) y en los del grupo 415 (fabricación

de jugos y conservas vegetales), a efectos del impuesto sobre actividades económicas, se establece un precio único de 29 pesetas/metro cúbico.

3. Para el resto de actividades empresariales se establece un precio único de 55 pesetas/metro cúbico.

C) Cuota trimestral por mantenimiento de contador, 251 pesetas.

D) Alta de suministro, por cada póliza o contrato, 1.000 pesetas.

E) Fianzas:

—Suministro para actividades empresariales con tubería de alimentación igual o superior a 50 milímetros de diámetro, 100.000 pesetas.

—Suministro para resto de actividades empresariales, 40.000 pesetas.

—Resto de suministros, 4.000 pesetas.

11. *Precio público por prestación de servicios en las cámaras del mercado municipal.*

—Por utilización de cada metro cuadrado, al mes, 2.370 pesetas.

Nota. — Vencimiento el último día hábil del mes que corresponda.

12. *Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.*

A) Palomillas, transformadores, cajas de amarre y postes, por unidad al año, 963 pesetas.

B) Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo con cables, por metro lineal o fracción al año, 963 pesetas.

C) Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase, por metro lineal o fracción, anual, 1.978 pesetas.

13. *Precio público por prestación del servicio de matrícula anual de perros.*

—Perros de ganado, por año, 870 pesetas.

—Perros domésticos, por año, 1.620 pesetas.

Nota. — Vencimiento anual.

14. *Precio público por ocupación del mercado municipal.*

—Puestos de venta, 492 pesetas al mes por metro cuadrado.

—Locales en planta baja y sótano, 215 pesetas al mes por metro cuadrado.

Nota. — Vencimiento el último día hábil del mes que corresponda.

15. *Precio público por la prestación de servicios y realización de actividades de acción social.*

A) Servicio de Ayuda a Domicilio: El precio hora del servicio prestado se establece en función de la diferencia entre los ingresos mensuales del usuario del servicio si vive solo, o de su unidad económica de convivencia si vive acompañado, y un módulo de gastos estimados, obteniéndose la siguiente tabla de precios:

—Hasta 30.000 pesetas, 80 pesetas/hora.

—De 30.301 a 41.139 pesetas, 134 pesetas/hora.

—De 41.140 a 44.174 pesetas, 187 pesetas/hora.

—De 44.175 a 53.936 pesetas, 241 pesetas/hora.

—De 53.937 a 61.800 pesetas, 295 pesetas/hora.

—De 61.801 a 63.635 pesetas, 348 pesetas/hora.

—De 63.636 a 72.715 pesetas, 402 pesetas/hora.

—De 72.716 a 83.000 pesetas, 455 pesetas/hora.

—De 83.001 a 93.000 pesetas, 509 pesetas/hora.

—De 93.001 a 103.000 pesetas, 562 pesetas/hora.

—De 103.001 a 113.000 pesetas, 616 pesetas/hora.

—De 113.001 a 123.000 pesetas, 670 pesetas/hora.

—De 123.001 a 133.000 pesetas, 723 pesetas/hora.

—De 133.001 a 143.000 pesetas, 777 pesetas/hora.

—De 143.001 a 153.000 pesetas, 830 pesetas/hora.

—Más de 153.000 pesetas, 1.543 pesetas/hora.

Los ingresos mensuales serán el resultado de distribuir en doce mensualidades la totalidad de los ingresos anuales del usuario del servicio si vive sólo, o de los de su unidad económica de convivencia si vive acompañado.

Se establece como módulo de gastos la cantidad de 35.288 pesetas si el usuario del servicio vive sólo, incrementándose dicha cuantía en 13.220 pesetas por cada miembro adicional de la unidad económica de convivencia.

Asimismo podrán deducirse de los ingresos los gastos siguientes:

—Cuidados excepcionales de la persona.

—Gastos excepcionales por enfermedad.

—Alquiler o hipoteca de la vivienda.

—Otros que objetivamente se pudieran considerar y valorar en el seno de la Comisión Informativa de Bienestar Social y de la Comisión de Gobierno Municipal.

B) Clases de gimnasia de preparación al parto y educación materna: Se abonará en concepto de inscripción la cantidad de 5.150 pesetas.

C) Otras actividades: Se abonarán en concepto de cuota de asistencia por niño y turno:

—Campamento "El Arca", 22.660 pesetas.

—Aula de la Naturaleza, 12.875 pesetas.

—Resto de actividades, 7.210 pesetas.

16. *Precio público por prestación de servicios culturales.*

Epígrafe 1: Escuela de Artes Plásticas.

Matrícula anual:

a) Adultos, 2.200 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años) y alumnos de institutos de educación secundaria, 1.650 pesetas.

c) Pensionistas y disminuidos físicos, 1.650 pesetas.

Mensualidad, por actividad:

a) Adultos, 2.200 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años) y alumnos de institutos de educación secundaria, 1.450 pesetas.

c) Pensionistas y disminuidos físicos, 575 pesetas.

Epígrafe 2: Actividades de manualidades en barrios.

Matrícula anual, 1.100 pesetas.

Mensualidad:

a) Adultos, 1.650 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años) y alumnos de institutos de educación secundaria, 1.100 pesetas.

c) Pensionistas y disminuidos físicos, 575 pesetas.

Epígrafe 3: Escuela Municipal de Jota.

—Matrícula, 1.650 pesetas.

—Cuota trimestral, 2.625 pesetas.

Epígrafe 4: Otras actividades culturales.

4.1. Taller de recuperación de trajes regionales aragoneses, mensualidad, 3.300 pesetas.

4.2. Talleres/cursos con una duración inferior a dieciséis horas, cuota de inscripción:

a) Adultos, 1.100 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 575 pesetas.

c) Pensionistas y disminuidos físicos, 575 pesetas.

4.3. Talleres/cursos con duración de dieciséis horas o más, hasta un máximo de treinta horas, cuota de inscripción:

a) Adultos, 3.300 pesetas.

b) Niños (hasta 14 años), 1.650 pesetas.

c) Pensionistas y disminuidos físicos, 1.100 pesetas.

4.4. Talleres/cursos con duración superior a las treinta horas, cuota de inscripción, 6.600 pesetas.

Disposición final. — Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de la publicación de su modificación en el BOP y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997 y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 66.515

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996 que a continuación se transcribe:

Primero. — Aprobar inicialmente, según establece el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el aumento en un 3% de los cánones y tarifas por aprovechamiento de parcelas comunales y otros que han de regir a partir del día 1 de enero de 1997, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo. — Exponer al público el acuerdo precedente durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, dentro de cuyo período los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Si éstas no se produjeran, el presente acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Tercero. — Publicar en el BOP el texto íntegro del acuerdo definitivo y de la norma afectada, que surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1997 y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Ejea de los Caballeros, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

ANEXO

Modificación de cánones y tarifas por aprovechamientos de parcelas comunales y otros

Concepto	Pesetas/hectárea				
	Única	Especial	1.ª	2.ª	3.ª
—Parcelas de regadío:					
Parcelado "Saso"		41.864	40.613	34.871	20.950
Parcelado "Saso/Nivelac."		47.437	46.180	40.453	26.523
Dehesa de "Areños"			32.054	27.532	16.537
Dehesa de "Facemón"			32.054	27.532	8.255
Dehesa de "Valdesc."			32.054	27.532	8.255
"Plana Pantano/Nivelac."			46.180		
Huertos:					
"Paúl de Rivas"			40.932	34.273	22.609
"Miralbueno"	41.241				
Otros huertos	46.402				
—Parcelas especiales:					
Monte "Saso"		40.494	39.248	33.387	20.379
Monte "Marcuera"			19.781	17.010	
Monte "Valdemanzana"			19.781	17.010	

Concepto	Pesetas/hectárea				
	Unica	Especial	1. ^a	2. ^a	3. ^a
<i>—Parcelas de secano:</i>					
"Saso"	4.249				
"Marcuera-Valdesc."	10.051				
"Valdemanzana"			4.913	3.538	
"Boalares"	4.032				
<i>—Pastos de regadío:</i>					
Monte "Saso", a 6.728 pesetas por hectárea.					
Dehesa "Areños", a 5.649 pesetas por hectárea.					
"Valdescopar", a 5.037 pesetas por hectárea.					
"La Pesquera" y "Plana del Pantano", a 964 pesetas por hectárea.					
"Facemón", a 713 pesetas por hectárea.					
<i>—Pastos de secano:</i>					
Monte "Marcuera", a 857 pesetas por hectárea.					
Monte "Valdemanzana", a 713 pesetas por hectárea.					
<i>—Aprovechamiento de leñas:</i>					
Tractor con remolque, a 2.760 pesetas por viaje.					
Tractor con trailla, a 922 pesetas por viaje.					
Camión, a 3.682 pesetas por viaje.					
Furgoneta, a 546 pesetas por viaje.					
Coche, a 191 pesetas por viaje.					
<i>—Aprovechamiento de piñones:</i> 84.218 pesetas por la totalidad de montes.					
<i>—Cajas de colmenas:</i> A razón de 139 pesetas por cada caja instalada.					
<i>—Agua de pantano:</i> A razón de 932 pesetas por hectárea.					
<i>—Edificaciones:</i>					
Otros corrales, casas, depósitos, cubiertas, cocheras y almacenes a 2.637 pesetas por unidad.					
Cabañas, a 932 pesetas por unidad.					
Cuadras y pajares, a 778 pesetas por unidad.					
Aprovechamiento de estiércol en las parideras existentes en los montes "Saso", "Areños" y "Valdescopar", a 44.283 pesetas por paridera.					

Nota 1. — Los importes fijados para los aprovechamientos de pastos podrán incrementarse en el caso de que se realicen inversiones en los citados montes para mejorar su infraestructura, previo conocimiento de las asociaciones de ganaderos de la localidad, y por las cuantías que el Pleno del Ayuntamiento establezca para amortizar dichas inversiones.

Nota 2. — Excepto para el agua de pantano y edificaciones, en los que el vencimiento es anual, se establece un vencimiento por semestres naturales para el pago de las cuotas resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza. Los precios correspondientes a las parcelas de regadío se incrementarán con la parte proporcional por hectárea de los costes del agua que facturen al Ayuntamiento las distintas comunidades de regantes, debiéndose hacer efectivo dicho incremento junto con el pago del segundo semestre, y a las plantaciones de arbolado se les girará la reserva de pastos.

Disposición final. — La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997 y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 66.523

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, acordó aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la realización de actividades relacionadas con la celebración de la Feria de Ejea de los Caballeros, y la correspondiente tarifa a incluir en el anexo núm. 1 a la Ordenanza reguladora de los precios públicos de aplicación en este Ayuntamiento.

El acuerdo inicialmente aprobado estará expuesto al público durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo inicial quedará definitivamente aprobado.

Ejea de los Caballeros, 29 de noviembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EPILA Núm. 66.676

Manuel Lalana Bagüés, en representación de Eulen, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de tratamientos de residuos biosanitarios especiales, con emplazamiento en camino de Rodel, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde.

ESCATRON Núm. 66.684

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 4 de diciembre de 1996, ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso por procedi-

miento abierto para la contratación del servicio de conserjería y limpieza del pabellón polideportivo municipal, sito en carretera de Caspe, sin número.

Se somete el citado pliego a información pública por un plazo de ocho días hábiles para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación del citado contrato, si bien se aplazaría cuanto resulte necesario en el caso de que se presenten reclamaciones al pliego.

Objeto del contrato: Servicio de conserjería y limpieza del pabellón polideportivo municipal de Escatrón en carretera de Caspe, sin número.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

Duración: Un año, prorrogable hasta tres.

Modalidad: Concurso.

Elementos a ponderar: Los recogidos en la condición octava del pliego (precio, número de horas de limpieza, personas dedicadas, experiencia y mejoras).

Fianzas: 100.000 pesetas de provisional.

Plazo de presentación de ofertas: En el Ayuntamiento, en horas de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de este anuncio.

Forma de presentación de proposiciones: En sobre cerrado, con los documentos de la condición 11.^a del pliego.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento, a las 11.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo.

El pliego está a disposición de los concursantes en las oficinas municipales. Escatrón, 5 de diciembre de 1996. — El alcalde.

LA JOYOSA Núm. 66.686

El Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, reparos u observaciones la modificación vendrá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Joyosa, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 66.187

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1996, acordó la aprobación inicial del expediente número 2 de 1996, de modificación de créditos del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente vendrá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Puebla de Alfindén, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN Núm. 66.188

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo que, modificado en sesión de fecha 21 de noviembre, se transcribe a continuación:

«Transcurrido el plazo de un mes concedido a Nieves Bueno Pérez, para que demoliese las obras realizadas en la parcela 217 del polígono 7 del catastro parcelario de rústica sin que hasta la fecha se haya hecho, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Apercibir a Nieves Bueno Pérez de que si pasados quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, no ha realizado la demolición, se procederá subsidiariamente por el Ayuntamiento el día 6 de febrero de 1997, a las 12.00 horas. Se levantará acta de la expresada demolición que refleje las incidencias que se produzcan, y si no se diera el consentimiento para la entrada en la parcela se solicitará la autorización del Juzgado de Instrucción de Zaragoza, conforme preceptúa el artículo 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Notificar este acuerdo a la interesada para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos pertinentes.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de la interposición del mismo que establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Puebla de Alfindén, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 67.740**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación y aprobación de las ordenanzas fiscales que figuran en el anexo del anuncio de su sumisión a trámite de información pública (número 55.533 del BOP núm. 250, de 29 de octubre), por el presente se anuncia la elevación a definitiva de aquella aprobación inicial en los términos autorizados por el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Puebla de Alfindén, 10 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECIÑENA**Núm. 67.449**

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Leciñena el padrón para la exacción de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras para el año 1996, y el padrón del canon de labor y siembra para el año 1996, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazos: El período voluntario, desde el día 23 de diciembre de 1996 al 24 de febrero de 1997; en período ejecutivo, desde el 25 de febrero de 1997, con recargo de apremio del 20% e intereses de demora, en las oficinas municipales.

Forma de pago: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

Leciñena, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA**Núm. 67.450**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Leciñena el padrón de agua y vertido, segundo cuatrimestre de 1996, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

Plazos: En período voluntario, desde el día 8 de noviembre de 1996 al 10 de enero de 1997; en período ejecutivo, desde el 13 de enero de 1997, con recargo de apremio del 20% e intereses de demora, en las oficinas municipales.

Forma de pago: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

Leciñena, 7 de noviembre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LOS PINTANOS**Núm. 66.512**

La Junta Vecinal de Los Pintanos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente y por unanimidad el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto municipal de 1996.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Los Pintanos, 29 de noviembre de 1996. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

MAINAR**Núm. 66.681**

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Mainar, por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1996, informó favorablemente en todos sus términos la cuenta general del ejercicio 1995.

Dicho expediente, depositado en las oficinas municipales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública el expediente, seguidamente, quedará sometido a la aprobación de la sesión plenaria, sin necesidad de nuevo dictamen por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

Mainar, 2 de diciembre de 1996. — El presidente de la Comisión Especial de Cuentas.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA**Núm. 66.510**

Habiéndose expuesto al público el presupuesto de esta Mancomunidad para 1996 sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado y, en cumplimiento de la normativa vigente y a los efectos en ella previstos, se publican los resúmenes de ingresos y gastos del citado presupuesto, junto con la plantilla de personal.

Resumen por capítulos del estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 2.398.120.
4. Transferencias corrientes, 64.310.051.
5. Ingresos patrimoniales, 230.000.
7. Transferencias de capital, 195.428.774.
9. Pasivos financieros, 63.600.000.

Total por capítulos, 325.966.945 pesetas.

Resumen por capítulos del estado de gastos

1. Gastos de personal, 25.318.523.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 27.345.048.

3. Gastos financieros, 14.274.600.

6. Inversiones reales, 259.028.774.

Total por capítulos, 325.966.945 pesetas.

Plantilla de personal para el año 1996

1. Personal laboral:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de encargado de aguas.

Borja, 3 de diciembre de 1996. — El presidente, Luis María Garriga Ortiz.

MANCOMUNIDAD RIBERA ALTA DEL EBRO**Núm. 66.180**

La Junta de Gobierno de esta Mancomunidad ha aprobado inicialmente su presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Gallur, 3 de diciembre de 1996. — El presidente, José Luis Zalaya Jaime.

MEDIANA DE ARAGON**Núm. 66.690**

El Pleno municipal, en sesión de 29 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1996.

El citado expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Mediana de Aragón, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

MEDIANA DE ARAGON**Núm. 66.691**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1996, aprobó el expediente de modificación de tasas, precios públicos e impuestos para 1997.

Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio. De no producirse reclamaciones, quedarán definitivamente aprobados.

Mediana de Aragón, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, José Alfonso Blasco Mainar.

MOROS**Núm. 66.525**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de noviembre de 1996, el expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto de 1996, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y el acuerdo inicial.

Moros, 25 de noviembre de 1996. — El alcalde, Manuel Morte García.

MOROS**Núm. 66.526**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 22 de noviembre de 1996, el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1996, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y el acuerdo inicial.

Moros, 25 de noviembre de 1996. — El alcalde, Manuel Morte García.

MOROS**Núm. 66.679**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1996, acordó modificar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Número 2, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Número 4, reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones dicho acuerdo quedará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Moros, 25 de noviembre de 1996. — El alcalde, Manuel Morte García.

NIGÜELLA**Núm. 67.443**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1996, aprobó el pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta para la adjudicación de las obras de realización de un sondeo para abastecimiento de agua.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOP, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no será admitida ninguna de las que se formulen.

Nigüella, 10 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Molinero Andrés.

NIGÜELLA**Núm. 67.443 bis**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de contratación para la realización de un sondeo para abastecimiento de agua, se anuncia el procedimiento de licitación para la adjudicación de la ejecución de dicha obra teniendo en cuenta lo siguiente:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Nigüella.
 - Objeto del contrato: Realización de un sondeo para abastecimiento de agua.
 - Lugar de ejecución: Término municipal de Nigüella.
 - Plazo de ejecución: Treinta días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
 - Presupuesto base de licitación: 6.019.704 pesetas, a la baja.
 - Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Nigüella, plaza Mayor, número 1, código postal 50269, Nigüella (Zaragoza), teléfonos 60 58 43 y 60 57 34, telefax 60 57 34.
 - Presentación de ofertas: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la fecha de este anuncio en el BOP.
 - Garantías: Provisional, 120.394 pesetas; definitiva, 4% del presupuesto total de las obras.
 - Documentación a presentar: La que consta en el punto 11 del pliego de condiciones administrativas particulares.
 - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Nigüella.
 - Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Nigüella, el día 30 de enero de 1996, a las 13.00 horas.
- Nigüella, 10 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Molinero Andrés.

OSEJA**Núm. 66.197**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente la renovación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de mayo de 1996.

El expediente se expone al público por espacio de un mes para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Oseja, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Lázaro Gran.

OSEJA**Núm. 66.198**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Se entenderá definitivamente aprobado si terminado el plazo no se hubiese presentado ninguna.

Oseja, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Lázaro Gran.

PEDROLA**Núm. 66.780**

Juan Francisco Cervantes González, en nombre y representación de Cervantes Motor, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico de reparación, mantenimiento de automóviles y venta, con emplazamiento en camino de Luceni, sin número, de Pedrola (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 5 de diciembre de 1996. — El alcalde.

PLASENCIA DE JALON**Núm. 66.191**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto anual para el ejercicio de 1996 ha quedado definitivamente aprobado, según el siguiente resumen:

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 7.700.000.
 - Tasas y otros ingresos, 5.252.843.
 - Transferencias corrientes, 10.442.699.
 - Ingresos patrimoniales, 1.612.040.
 - Transferencias de capital, 16.384.560.
 - Pasivos financieros, 3.500.000.
- Total presupuesto de ingresos, 44.892.142 pesetas.

Estado de gastos

- Gastos de personal, 5.749.470.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.125.000.
 - Gastos financieros, 500.000.
 - Transferencias corrientes, 3.560.000.
 - Inversiones reales, 19.457.672.
 - Pasivos financieros, 1.500.000.
- Total presupuesto de gastos, 44.892.142 pesetas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 127 del texto refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, y demás legislación aplicable al caso, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación:

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
- Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención: Una plaza, grupo B, nivel 16, en propiedad, agrupada con el Ayuntamiento de Bardallur.
- B) Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:
- Personal laboral fijo: Una plaza de alguacil (operario de servicios).
 - Personal laboral temporal a tiempo parcial: Un profesor de educación de adultos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39 de 1988.

Plasencia de Jalón, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

RETASCON**Núm. 66.203**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 1996, el expediente de renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996, se expone al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

Retascón, 23 de noviembre de 1996. — El alcalde, Mamés Maicas Esteban.

RICLA**Núm. 66.199**

Examinada la cuenta general correspondiente al ejercicio 1995 por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Ricla, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ricla, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde.

RICLA**Núm. 66.200**

ANUNCIO relativo a la venta de una porción de terreno de 330 metros cuadrados en "Pilón de los Santos".

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Ricla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: Sin número.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien municipal:

Porción de terreno de 330 metros cuadrados, a segregarse de la finca propiedad del Ayuntamiento de Ricla denominada "Pilón de los Santos".

Linderos de la finca matriz: norte, "Cabañera", "Loma del Tejar"; sur, dehesa y casco urbano; este, carretera de Magallón, y oeste, dehesa.

Linderos de la finca a segregarse: fondo, Ayuntamiento; derecha, Francisco Nogueras Tejedor; izquierda, Manuel Embid Lahuerta, y frente, Ayuntamiento.

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Subasta.
- Presupuesto base de licitación: Importe total, 330.000 pesetas.
- Garantías:

—Fianza provisional: 2% del valor del bien, 6.600 pesetas.

—Fianza definitiva: 4% del importe del remate.

- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Ricla.
 - Domicilio: Calvo Sotelo, 2.
 - Localidad y código postal: Ricla, 50270.
 - Teléfono: 976 60 61 41.
 - Telefax: 976 60 61 06.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día fijado para la recepción de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El día vigésimo sexto natural, contado después que transcurran ocho días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, sin alegaciones al pliego de condiciones.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de 330 metros cuadrados en la finca de propiedad municipal denominada "Pilón de los Santos".

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

—Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

—Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

—Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

—El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

—Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquiera orden, para las incidencias que de modo indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

—Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica", con el siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por,) enterado de la convocatoria de subasta en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir 330 metros cuadrados en la finca de propiedad municipal "Pilón de los Santos", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, en el precio de pesetas. (Lugar, fecha y firma.)

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Ricla.

2.ª Domicilio: Calvo Sotelo, 2.

3.ª Localidad y código postal: Ricla, 50270.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ricla.

b) Domicilio: Calvo Sotelo, 2.

c) Localidad: Ricla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

e) Hora: 14.00.

Ricla, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde.

SISAMON**Núm. 66.513**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra expuesto en el Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Sisamón, 19 de agosto de 1996. — El alcalde, José Vicente Nieto Maruado.

TARAZONA**Núm. 66.687**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos número 10 del presupuesto municipal de 1996 de este Ayuntamiento para la celebración de las Semanas Culturales de los Barrios.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente en la Intervención Municipal por el plazo de quince días, durante el cual los interesados a los que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación del presupuesto general en el supuesto de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde.

TOBED**Núm. 67.724**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 1996, ha acordado provisionalmente modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Recogida domiciliaria de basuras.

—Abastecimiento de agua y vertido.

—Tránsito de perros.

—Cementerio.

—Bonos y entradas de las piscinas municipales.

—Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

—Impuesto de actividades económicas.

Dichas modificaciones empezarán a regir el 1 de enero de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, se exponen al público por término de treinta días, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Tobed, 10 de diciembre de 1996. — El alcalde, J. A. Sánchez Quero.

TORREHERMOSA**Núm. 66.683**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de agosto de 1996, aprobó el resumen numérico provisional del padrón municipal de habitantes renovado a 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el nuevo padrón se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrehermosa, 22 de agosto de 1996. — El alcalde, Luis Larena García.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 66.682**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y para general conocimiento, se hace público:

1.º Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las funciones inherentes al procedimiento de recaudación en vía ejecutiva de los tributos y precios públicos de este Ayuntamiento.

2.º Los tributos y precios públicos citados son los siguientes:

Impuestos:

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas:

—Por licencias urbanísticas.

—Por prestación de los servicios del cementerio municipal.

—Por licencia de apertura de establecimientos.

—Por alcantarillado.

—Por recogida domiciliaria de basuras.

—Por abastecimiento de agua potable a domicilio.

—Por expedición de documentos administrativos.

Precios públicos:

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por utilización del pabellón municipal de deportes.

—Por utilización de la piscina municipal.

—Por prestación del servicio de voz pública.

—Por prestación del servicio de matadero, lonja y mercado.

—Por vacunación antirrábica.

—Por utilización del vuelo de la vía pública.

—Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras y ambulancias situadas en terreno de uso público.

3.º Que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 1996, acordó aceptar la delegación conferida.

Torrijo de la Cañada, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Esteban Pacheco.

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 66.685**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la circulación del tráfico en el municipio.

Se somete el expediente a información pública durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso y por escrito, las reclamaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

Torrijo de la Cañada, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde, Esteban Pacheco.

USED**Núm. 66.520**

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Used, por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1996, informó favorablemente, en todos sus términos, la cuenta general del presupuesto municipal de 1994.

Dicho expediente, depositado en la oficinas municipales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los

interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública, seguidamente el expediente quedará sometido a la aprobación de la sesión plenaria, sin necesidad de nuevo dictamen por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

Used, 2 de diciembre de 1996. — El presidente de la Comisión Especial de Cuentas.

USED Núm. 66.521

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Used, por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1996, informó favorablemente, en todos sus términos, la cuenta general del presupuesto municipal de 1995.

Dicho expediente, depositado en la oficinas municipales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparaciones u observaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública, seguidamente el expediente quedará sometido a la aprobación de la sesión plenaria, sin necesidad de nuevo dictamen por parte de la Comisión Especial de Cuentas.

Used, 2 de diciembre de 1996. — El presidente de la Comisión Especial de Cuentas.

VAL DE SAN MARTIN Núm. 66.195

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto de 1996, éste se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no existiese ninguna reclamación, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Val de San Martín, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO Núm. 66.530

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, permaneciendo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, desde el día siguiente al de su aprobación, por un período de treinta días. Si transcurrido el plazo no se presentan reclamaciones se elevará a definitivo.

Velilla de Ebro, 29 de noviembre de 1996. — El alcalde.

VIERLAS Núm. 66.181

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 739.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.187.000.
4. Transferencias corrientes, 391.000.
6. Inversiones reales, 12.830.000.
9. Pasivos financieros, 300.000.

Suma el estado de gastos, 17.447.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.532.000.
2. Impuestos indirectos, 20.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.050.000.
4. Transferencias corrientes, 4.073.000.
5. Ingresos patrimoniales, 380.000.
7. Transferencias de capital, 10.392.000.

Suma el estado de ingresos, 17.447.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Vierlas, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde.

ZUERA Núm. 66.689

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 1996 se ha aprobado inicialmente el expediente número 8 de 1996 de transferencia de créditos para el presupuesto vigente, de conformidad con lo establecido en la base 12 de las de ejecución del mismo.

Lo que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Zuera, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 59.268

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 680 de 1996-D, interpuesto por el letrado señor Marco de León, en nombre y representación de Estudios Maruvik, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 23 de octubre de 1995, desestimando devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION CUARTA Núm. 64.689

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, en el rollo núm. 201 de 1996, dimanante de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 609. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José Javier Solchaga Loitegui. Magistrados: don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la Inmortal ciudad de Zaragoza a 4 de noviembre de 1996. En nombre de Su Majestad el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre división de cosa común, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza con el núm. 540 de 1995, promovidos por Alberto Eugenio Ruiz Peinado y María Pilar Cabáñez Sebastián, mayores de edad y vecinos de Calatayud (Zaragoza), con DNI núms. 16.947.448 y 16.947.447, respectivamente; Germán Conchillos Guerrero y Carmen Sánchez Navarro, mayores de edad y vecinos de Zaragoza (calle Avila, 13), con DNI núms. 17.225.199 y 17.089.408, respectivamente; José Luis Serrano Enguita y Alicia Binaburo Tena, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, con DNI núms. 17.105.664 y 17.115.387; José María Forcén Salinas y Carmen Muñoz Lausín, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, con DNI números 17.267.220 y 17.226.753, respectivamente; José Lon Buisán e Isabel Hernández Piquer, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, con DNI núms. 17.235.201 y 16.983.185, respectivamente; José Esteban Ibáñez y Luisa Merdal Muñoz, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, con DNI núms. 17.037.891 y 17.083.990, respectivamente; Andrés Manzano Torres y Visitación Serrano Mateo, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, la segunda con DNI núm. 24.563.606; Rogelio Montesano Beltrán y Rita Haakkaraonen, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, con DNI núms. 17.054.987 y 17.119.902, respectivamente, y Lázaro Mariano Gracia Causapé, mayor de edad, viudo y vecino de Zaragoza, con DNI 16.913.965; representados por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y dirigidos por el letrado don Carlos Vacas González, apelados en esta instancia, contra la herencia yacente e ignorados herederos de Máxima María Blanco Iglesias, en situación legal de rebeldía, y contra Manuel Lozano Blanco, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Zaragoza, con DNI núm. 17.271.298-T, representados por la procuradora doña María Belén Gabián Usieto y dirigidos por la letrada doña Carmen Cifuentes Cortés, apelante en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Manuel Lozano Blanco contra la sentencia de 19 de enero de 1996, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza en autos número 540 de 1995, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de que dimana, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Javier Solchaga Loitegui. — Carlos Bermúdez Rodríguez. — Javier Seoane Prado.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, al que me remito.

Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la parte demandada incomparecida en apelación herencia yacente y herederos desconocidos de María Blanco Iglesias, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 64.677**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza en los autos núm. 897 de 1996-B, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra María Angeles Pérez Alastuey y Rafael García Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a María Angeles Pérez Alastuey y Rafael García Martínez, domiciliados en Zaragoza (calle Julio García Condoy, 15, 3.º A), haberse dictado en los mismos la resolución que, por copia autorizada, se adjunta por la presente, y se requiere a los mismos para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman, y que ascienden a 5.049.832 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca que a continuación se expresa, para hacer pago de aquéllas a la parte ejecutante:

Núm. 77. — Vivienda letra A, en la tercera planta alzada de la casa núm. 15 de la calle Julio García Condoy, con una superficie de 113,19 metros cuadrados. Valorada en 9.402.650 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicha parte demandada, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 64.597**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.224 de 1996-B, instados por Joaquín Izquierdo Aguín, representado por el procurador don David Sanau Villarroya, contra Angeles López Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a la citada demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-jefe, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 64.598**

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 1.053 de 1996-A, sobre expediente de ejecución de sentencia extranjera, a instancia de Ana María Saz Odriozola, contra Alessandro Antonio Magro, se ha dictado auto en fecha de hoy, en el que su señoría acordaba literalmente:

«Su señoría dijo: Se acuerda declarar ejecutoria en España la sentencia de 19 de diciembre de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Unterrheintal, del cantón suizo de Sant Gallen, por la que se disuelve por divorcio el matrimonio contraído en Zaragoza el día 28 de marzo de 1992 entre Alessandro Antonio Magro y Ana María Saz Odriozola, y se acuerdan efectos de esta declaración, sin hacer pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Pilar Salas Ausens. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.676**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1996. La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 767 de 1996-A, promovidos por Mariano Asensio de las Heras, representado por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigido por el letrado don Fernando Alcusón López, contra María Angeles Forcén Labrada, Jesús García Alonso y Amitiel, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Mariano Asensio de las Heras, contra Amitiel, S.L., Jesús García Alonso y María Angeles Forcén Labrada, debo condenar y condeno al señor García Alonso a

satisfacer al actor la cantidad de 200.000 pesetas, más el interés legal desde el reclamación hasta su completo pago, sin hacer expresa condena en costas, absolviendo a las codemandadas Amitiel, S.L., y a la señor Forcén Labrada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jefa, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 64.684**

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1996. La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 86 de 1996-A, promovidos por Hormigones y Fabricados, S.A. (Hormifasa), representada por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna y dirigida por el letrado don Federico Laguna Aranda, contra José Antonio Armisen Simón, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna, en nombre y representación de Hormigones y Fabricados, S.A. (Hormifasa), contra José Antonio Armisen Simón, debo condenar y condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de 276.370 pesetas, más el interés legal desde la reclamación hasta su completo pago y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jefa, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.600**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 430 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 430 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Santander, S.A. (CIF A-39.000.013), domiciliada en Santander (paseo de Pereda, 9-12), representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Iriyoyen y defendida por el letrado don Manuel Casado Gracia, siendo demandados Amado Andreu Pérez (DNI 17.095.171-F), en ignorado paradero, y María Teresa Dolset Sarrat (DNI 17.826.654-K), domiciliada en Zaragoza (calle León XIII, núm. 19, 4.º centro), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Amado Andreu Pérez y María Teresa Dolset Sarrat, para el pago a dicha parte ejecutante de 950.000 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Amado Andreu Pérez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.681**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 665 de 1996-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra entidad Master VD, S.A., María Carmen Barles Raja y José Luis Blanco Barles, en reclamación de 3.088.875 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada María Carmen Barles Raja y José Luis Blanco Barles, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.683**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, con núm. 24 de 190-A, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Cesáreo Infante Romance (representante legal de Angel Serrano Sánchez), contra Manuel Abad Sánchez, la señora magistrada-jueza ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a Angel Serrano Sánchez (condenado en costas) que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por cada uno de los bienes que más adelante se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

1. Un tren fabricado por "Alipsa", marca "Comensa", modelo S-170-AS, núm. 438-V-280-3. Valorado en 1.500.000 pesetas.
2. Una batidora industrial "Vimar", modelo 4-B2. Valorada en 500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Serrano Sánchez, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 64.601**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 272 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En Zaragoza a 22 de noviembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 272 de 1996, seguidos a instancia del procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Angeles Lasierra Penen, asistida por el letrado señor Lasierra García, contra Miguel Angel Gracia Gil, en situación procesal de rebeldía, sobre arrendamientos urbanos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Angeles Lasierra Penen, contra el demandado Miguel Angel Gracia Gil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, de fecha 1 de marzo de 1995, de local situado en calle Orense, 65, local, puerta número IV, de Zaragoza, condenando a la parte demandada a pagar a la demandante la suma de 116.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Gracia Gil por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 64.602**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 788 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Jesús Fernando Arguedas Sopoy y Fernando Sopoy Lahuerta, en reclamación de 899.441 pesetas de principal y 350.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al demandado Fernando Sopoy Lahuerta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Cédula de notificación****Núm. 64.603**

En el procedimiento de cognición núm. 524 de 1996-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de Temporing ETT,

S.L., contra Coven-Blas, S.L., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 524 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Temporing ETT, S.L., representada por la procuradora doña María Carmen Ibáñez Gómez y dirigida por la letrada doña Marina Ortiz Ibáñez, y de otra, como demandada, Coven-Blas, S.L.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por la procuradora señora Ibáñez Gómez se presentó en fecha 2 de julio de 1996 demanda de juicio de cognición, en nombre y representación de la mercantil Temporing ETT, S.L., contra la mercantil Coven-Blas, S.L., la cual fue turnada a este Juzgado e incoada con el número 524 de 1996-A, fundando su demanda en los hechos y fundamentos de derecho que constan en la misma y que aquí se dan por reproducidos en aras de la economía procesal, para terminar solicitando se dictase sentencia condenatoria de conformidad con el suplico de su demanda.

Segundo. — Admitida a trámite se emplazó a la demandada en legal forma y, no compareciendo dentro del plazo establecido al efecto, se declaró su rebeldía procesal por providencia de fecha 9 de octubre de 1996.

Tercero. — El día 6 de octubre de 1996 se celebró el correspondiente juicio sin la asistencia de la demandada, en el cual la parte actora se afirmó y ratificó en sus peticiones y propuso prueba documental y confesión judicial, medios de prueba que fueron declarados pertinentes y practicados con el resultado que es de ver en autos.

Cuarto. — En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales pertinentes.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Del conjunto de las pruebas practicadas, queda acreditado el sustrato fáctico de los hechos constitutivos de la pretensión de la parte demandante, nacimiento de la deuda y cuantía de ésta. De conformidad con todo ello y dado que la parte demandada no ha acreditado la existencia y concurrencia de hechos impositivos que pudieran cuestionar la exigibilidad del importe de la deuda reclamada en esta litis, atendiendo al principio general de la carga de la prueba contemplado en el artículo 1.214 del Código Civil, y a las vista de lo dispuesto igualmente en los artículos 1.089, 1.091, 1.258 y 1.278 del mismo cuerpo legal y concordantes del Código de Comercio, procede pronunciar un fallo estimatorio, accediendo a lo solicitado en el suplico de la demanda.

Segundo. — La demora en el pago del precio constituye a la parte deudora en la obligación de pagar el interés legal de la cantidad adeudada; en este mismo sentido, lo dispuesto en los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil, que se aplicará subsidiariamente a los negocios de comercio. La cuantía de los intereses de demora serán los derivados del tipo legal.

Tercero. — En materia de costas, éstas se impondrán a la parte demandada ante la estimación de la demanda, por ser así preceptivo (artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Visto cuanto antecede,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la procuradora señora Ibáñez Gómez, en nombre y representación de Temporing ETT, S.L., contra Coven-Blas, S.L., debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 85.550 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Coven-Blas, S.L., dado el ignorado paradero de la misma, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 64.678**

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 572 de 1996-A, cuyos encabezamiento y fallo son los que siguen:

«En Zaragoza a 15 de noviembre de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 572 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Grúas, S.C.L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Fernando Giménez Condón, y de otra, como demandada, José Luis Sánchez Soria, declarado en rebeldía, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Grúas, S.C.L., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra José Luis Sánchez Soria, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 392.930 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Sánchez Soria, se extiende el presente, para que sirva de cédula de notificación de sentencia, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 64.682

En el procedimiento de menor cuantía núm. 399 de 1996-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza a instancia de Fernando Santamaría Güénaga, contra Transicor, S.A. de Transportes, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 627 de 1996. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1996. La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 399 de 1996-C, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Fernando Santamaría Güénaga, representado por el procurador don Salvador Alamán Forniés y defendido por el letrado don Joaquín Purón Picatoste, y de otra, como demandada, Transicor, S.A. de Transportes, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Fernando Santamaría Güénaga, contra Transicor, S.A. de Transportes, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar al actor la cantidad de 819.125 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Transicor, S.A. de Transportes, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

CASPE

Núm. 67.688

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 104 de 1995, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (CIF A-48.265.169), contra Bernardo Giménez Clavería, Amalia Clavería Clavería y Silvia Giménez Clavería, con domicilio en calle Palomar, 23, de Caspe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes embargados, que con su precio de tasación se relacionarán al final, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse previamente el 20% del precio de tasación de la primera o segunda subasta, y respecto a la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

2.^a Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación de los bienes embargados. Para la segunda, la misma cantidad con rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que se realicen antes del acto del remate por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora permanecerán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 22 de enero de 1997. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 20 de febrero siguiente. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 20 de marzo próximo inmediato.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Mitad indivisa de urbana sita en Caspe, en plaza del Compromiso, núm. 16, perteneciente a Silvia Giménez Clavería. Inscrita al tomo 160, libro 74 de Caspe, folio 98, finca 9.221. Tasada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Caspe a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 64.591

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 355 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la villa de La Almunia de Doña Godina a 2 de mayo de 1996. — Vistos por don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial, los presentes autos

de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 355 de 1995, promovidos a instancia de Rubiera Burgos, S.A., con domicilio en Burgos (calle Federico Martínez Varea, 31), representada por el procurador de los Tribunales señor García Gayarre y asistida por el letrado señor Alonso Terraza, contra Prolamu, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, núm. 29, principal izquierda), en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada respecto de lo bienes de la ejecutada, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante de la cantidad de 1.280.986 pesetas en concepto de principal, más intereses y las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución, que por ministerio de la ley se imponen a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Prolamu, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta Elena Pueyo Castán.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 64.593

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 349 de 1995, tramitado en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Adiego García, contra Julián Jesús Casabón Gracia y Adoración Ortiz Medina, en desconocido paradero, en reclamación de 1.899.394 pesetas, se ha celebrado con fecha 18 de noviembre de 1996 acta de tercera subasta, habiendo ofrecido la parte demandante por la adjudicación de la finca objeto de la misma la suma de 1.899.394 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados Julián Jesús Casabón Gracia y Adoración Ortiz Medina, para que en el plazo de nueve días puedan mejorar la postura ofrecida, con las condiciones establecidas en la regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido y firmo el presente en La Almunia de Doña Godina a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Marta Elena Pueyo Castán.

JUZGADO NUM. 2. — CERVERA

Cédula de notificación

Núm. 64.680

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 42 de 1995, se ha acordado notificar a la entidad demandada Granja Cunícola La Frondosa, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en urbanización La Frondosa, parcela 101, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, y en la actualidad en paradero desconocido, la siguiente

«Sentencia. — En Cervera (Lleida) a 9 de septiembre de 1996. — Vistos por mí, don Joaquín de Manuel de Céspedes y Torres, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Cervera, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados bajo el núm. 42 de 1995, promovidos a instancias de Agropecuaria de Guissona, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la procuradora doña Montserrat Xuclá Comas y defendida por el letrado don Miguel Marsol Parramón, contra Granja Cunícola La Frondosa, S.L. (urbanización La Frondosa, parcela 101, del barrio de Garrapinillos, de Zaragoza), declarada en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Granja Cunícola La Frondosa, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por la que se despachó la ejecución de 955.003 pesetas invocadas, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, para ser resuelto ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Lleida.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín de Manuel de Céspedes.» (Firmado.)

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia; doy fe. — Lidia Urrea. (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la referida demandada, expido el presente en Cervera a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 60.563

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.233 de 1991,

a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Albito Martínez Díez, contra Eutimio Gómez Fuentes y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, 27 de enero de 1997, a las 10.10 horas; tipo de licitación, 3.534.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, 24 de febrero siguiente, a las 10.10 horas; tipo de licitación, 2.650.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, 7 de abril próximo inmediato, a las 10.10 horas, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, y número de expediente o procedimiento 2459000002233/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la su.

8.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

9.ª Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

10.ª La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta:

Finca sita en la urbanización Avenida de Cataluña, edificio 17, 5.º C, de Zaragoza (actualmente calle Río Piedra, 3). Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Madrid a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda. — La secretaria de Zaragoza al folio 89, tomo 1.207, finca registral número 25.939, inscripción 2.ª.

Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 67.087

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 842 de 1996, instados por María Teresa Benito Quincoces, contra Multiwork ETT, S.L., sobre resolución de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 2 de enero de 1997, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Multiwork ETT, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 64.574

En los autos número 773 de 1995, ejecución número 173 de 1996, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 3 de Madrid a instancia de José Manuel Díaz Cortón, contra Infhocity, S.L., sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Declarar a la referida ejecutada Infhocity, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 204.036 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.»

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima don Leoncio Rodríguez Martín, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3.»

Y para que sirva de notificación a Infhocity, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE PURROY DE JALON

Convocatoria

Núm. 67.764

Don Arturo Marco Ibáñez, presidente de la Comisión encargada de la redacción de los Estatutos de la Comunidad de Regantes de Purroy de Jalón;

Hace saber: Que los Estatutos aprobados en Junta general extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1996 quedan depositados por término de treinta días en el domicilio de la futura Comunidad de Regantes, en la Casa de Cultura (plaza de España, núm. 1) de Purroy de Jalón, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Purroy de Jalón, 15 de diciembre de 1996. — El presidente de la Comisión, Arturo Marco Ibáñez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial